



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 16

**“Por el cual se adopta el plan de transición del programa de formación de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo”**

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 22 del 13 de diciembre de 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que dando cumplimiento a los principios de SIEMBRA en un concepto integrador que enlaza los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo con los procesos de planeación estratégica y prospectiva de la organización y en concordancia con el modelo del Buen Gobierno Unimagdalena, definido en la política de Integridad y Buen Gobierno, adoptado en el Acuerdo Superior 28 de 2018 y actualizada mediante el Acuerdo Superior No. 23 de 2019

Que en el plan de gobierno 2020-2024 en sus estrategias de “ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN plantea:

*Actualización integral del modelo educativo, incluyendo los planes de estudio de los programas de pregrado y posgrado, incorporando las orientaciones, directrices y buenas prácticas del diseño curricular basado en resultados de aprendizaje, el diseño inverso o “Backward Design”, el concepto de aula invertida, las innovaciones educativas basadas en tecnologías de la información y comunicación, el enfoque ágil y la impronta institucional en relación con la inclusión, la innovación, la sostenibilidad y la resiliencia, todo esto, acorde con las nuevas condiciones que se han originado con la pandemia de COVID-19 y que están definiendo el contexto de acción para la etapa de “post pandemia”.*

Que el Programa Académico de **Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo** es pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de un alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas, desde una visión de responsabilidad social y tendientes al apalancamiento de la construcción del modelo de sociedad planteado por la Constitución de 1991. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos institucionales, sociales y económicos, generando un fortalecimiento de principios constitucionales como la democracia, la participación ciudadana, el pluralismo, la equidad y la dignidad humana.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 31 de agosto de 2021 en acta No. 17 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de **Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo**.

Que dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la solicitud de renovación de registro calificado de este tipo de programas, con sujeción al Decreto 1330 de 2019 y Resolución 021795 de 2020.

Que, para continuar con la oferta y desarrollo del Programa Académico de **Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo**, se requiere renovar su registro calificado, de conformidad con lo establecido en la norma anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de renovación de registro calificado en la plataforma SACES debe ser incluido como documento anexo el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y establecer el siguiente plan de homologación para los cursos del programa de formación **Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo** adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, así:

Acuerdo Académico No. 005 de 2013		Acuerdo Académico No. 15 del 31 de agosto 2021	
<b>Formación en Investigación</b>		<b>Formación en Investigación</b>	
<b>Cursos</b>	<b>Créditos</b>	<b>Cursos</b>	<b>Créditos</b>
Bioestadística e informática	2	Bioestadística e informática	3
Epidemiología	2	Epidemiología	2
<b>Total, créditos por componente:</b>	<b>4</b>	<b>Total, créditos por componente:</b>	<b>5</b>
<b>Formación en Electivas</b>		<b>Formación en Electivas</b>	
Electiva I	1	Electiva I	1
Electiva II	1	Electiva II	1
<b>Total, créditos por componente:</b>	<b>2</b>	<b>Total, créditos por componente:</b>	<b>2</b>
<b>Formación Profesional</b>		<b>Formación Profesional</b>	
Seguridad y Salud en el Trabajo I	3	Seguridad y Salud en el Trabajo I	3
Psicosociología del trabajo	2	Psicosociología del trabajo	3
Medicina del trabajo	2	Medicina del trabajo y Familia	3
Higiene Industrial	3	Higiene Industrial	3
Seguridad y Salud en el Trabajo II	3	Seguridad y Salud en el Trabajo II	3
Ergonomía del trabajo	2	Ergonomía del trabajo	2
La salud familiar	2	Seguridad Industrial	3
Seguridad Industrial	3		
<b>Total, créditos por componente:</b>	<b>20</b>	<b>Total, créditos por componente:</b>	<b>20</b>
<b>Total, Créditos</b>	<b>26</b>	<b>Total, Créditos</b>	<b>27</b>

#### RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte y uno (2021).

  
**OSCAR GARCÍA VARGAS**  
 Vicerrector Académico  
 Delegado de las Funciones Rectorales

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN**  
 Secretaria General